 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 9 DE JULIO DE 2020.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. PEDRO DIEGO HOYO

D<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA QUIJADA

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 8:45 horas del día 9 de julio de 2020, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

**INTERVENTOR ACCTAL.:**

D. MANUEL TRIGO GONZÁLEZ

Se abre la sesión a las 8:45 h. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

“1.- *LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE MAYO Y 10 DE JUNIO DE 2020.*

2.-*EXP. 2020/744.(antiguo 648/2017). SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O.354/2017- 9 VIVIENDAS , APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE, EN PARCELA CORRESPONDIENTE AL N° 24 DE LA AVDA. DE LA LIBERTAD, TERMINO MUNICIPAL DE LAREDO. SILENCIO ADMINISTRATIVO.CONSTRUCCIONES TIERRA DEL PUERTO.*

3.-*EXP.189/2018.-L.A.9/2018.- LICENCIA ACTIVIDAD CALIFICIADA PARA INSTALACION SALON DE JUEGOS EN AV. ESPAÑA 12.*

4.- *EXP 1517/2020.- :*

A) *CONVENIO-SUBVENCION DIRECTA-CRUZ ROJA LAREDO.*

B) *CONVENIO-SUBVENCION DIRECTA – CARITAS LAREDO*

5.- *AYUDA EMERGENCIA SOCIAL AES 16*

6.-*EXP.2020/1422.- RENOVACION CONVENIO ACELAR.*

7.-*EXP.L.O.112/2020.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION URBANISTICA (SEGREGACION) B° EL CALLEJO 16.*

8.- *APROBACION DE FACTURAS Y CM.-*

*EXP. 1766/2020 CM.21/20 CAMPO DE FUTBOL*

*EXP. 1721/2020. CM 20/20. REPARACION COLECTOR*

*EXP. 2808/2020. CM 25/20. LIMPIEZA CRISTALES*

*EXP. 1719/2020. CM 19/20- BARRIO VILLANTE*


*EXP. 2020/2674. CM 22/20- BOLSAS LAREDO SEGURO*

*EXP. 2020/2700.- CM 23/20- MANTENIMIENTO DE EXTINTORES*

*EXP. 2020/2701.- CM 24/20- LIMPIEZA ASEOS DEL PASEO*

*EXP. 2206/2020. FACTURAS 21/20*

*EXP. 2207/2020. FACTURAS 22/20*

	AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

*EXP. 2208/2020. FACTURAS 23/20 VEHICULOS POLICIALES.  
 EXP. 2020/2787 .FACTURAS 25/20”*

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE MAYO Y 10 DE JUNIO DE 2020.**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020 . La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad , su aprobación.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de junio de 2020. Se introduce la siguiente modificación al acta en su punto nº 4.- EXP.1409/2020“ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA EL CINE DOCTOR VELASCO (INCLUIR IMPORTE + PLAZO), tras intervención del Sr. Interventor Acctal y consulta a la TAG de Contratación y Personal, por lo que se decide la improcedencia y eliminación del punto 5 del mismo.


La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad , su aprobación con la modificación introducida.

**2.-EXP. 2020/744.(antiguo 648/2017). SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O.354/2017- 9 VIVIENDAS , APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE, EN PARCELA CORRESPONDIENTE AL Nº 24 DE LA AVDA. DE LA LIBERTAD, TERMINO MUNICIPAL DE LAREDO. SILENCIO ADMINISTRATIVO.CONSTRUCCIONES TIERRA DEL PUERTO.**

Visto el expediente de referencia de solicitud de licencia de obras de edificación de edificio residencial que comprende 9 viviendas y aparcamientos en superficie, en parcela urbana correspondiente al nº 24 de la Avda. de la Libertad, tramitado en esta Administración a instancia de **CONSTRUCCIONES TIERRA DEL PUERTO S.L.**, y resultando que:

- Instado el expediente en fecha 26/10/2017 (registro de entrada nº 6140) complementando la documentación en fecha 30/10/2017 (registro de entrada nº 6181), habiéndose presentado en fecha 18/01/2018 (registro de entrada nº 268) modificado del proyecto.

- Que ha fecha de la presente no se ha dictado resolución administrativa resolviendo el expediente, habiéndose instado por el interesado en fecha 6 de marzo de 2019 certificado de silencio administrativo.

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- Consta entre la documentación informe técnico municipal en el cual entre otros se señala *“Dar cuenta en consecuencia, ello a los meros y puros efectos informativos, que el proyecto presentado por D. \*\*\*\*\* en nombre de Construcciones Tierra del Puerto S.L., para la construcción de 9 viviendas, con plazas de aparcamiento en superficie, a desarrollar sobre parcela de suelo urbano sita en Avda. de la Libertad nº 24, incumple las determinaciones normativas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Año 1987”.*


- Se ha informado por el Servicio Jurídico (informe de fecha 08/03/2019) en el que entre otros se señala:

- *La presente solicitud se corresponde con la construcción de edificación residencial, sujeta a la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación, **siendo por ende y de conformidad con el artículo 11 apartado 4.b el silencio expreso con carácter negativo**, debiendo emitirse el certificado de silencio en dicho sentido.*

*A más ahondamiento, relacionado el presente con lo señalado por el consejo de estado en relación con la declaración de nulidad de acuerdo municipal de concesión de licencia al haberse anulado el PGOU, que dictamina favorablemente la nulidad del acuerdo dado que este no ha ganado firmeza al momento de ser declarada la nulidad del planeamiento, y ello aun cuando la fecha de firmeza del acuerdo municipal se producía antes de la publicación de la sentencia en el BOC, no cabe sino ratificarse en que el silencio producido tiene carácter negativo de forma expreso*

- *Los artículos 14 y 18.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establecen la obligación de los propietarios de completar la urbanización de los terrenos para que cumplan los requisitos y condiciones establecidos para su edificación. En este mismo sentido el artículo 98 de la ley 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA, establece que es obligación de los propietarios en suelo urbano consolidado completar la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen si aun no la tuvieren la condición de solar. El artículo 40 del Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) recoge en su párrafo 2º que el compromiso de urbanizar alcanzará, no solo a las obras que afecten al frente de fachada o fachadas del terreno sobre los que se pretende construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.*

*En el informe técnico (arquitecto municipal) de fecha 8/06/2018 (registro interno nº 359 y fecha 11/06/2018) obrante en el expediente, se señala entre otros, “Respecto de las redes municipales de saneamiento existentes, será preciso determinar con el Ingeniero Municipal, el punto concreto de acometida del servicio, en función del uso y demanda previstos, siendo que igual precaución se deberá adoptar para la acometida de abastecimiento, que deberá ser determinada por el Servicio Municipal de Aguas”. No consta en el expediente se haya emitido informe al respecto por dichos departamentos, señalando la existencia de redes de*

	AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

*abastecimiento y saneamiento municipal al frente de parcela, y actuaciones a realizar que garanticen la conexión a dichas redes, dando cumplimiento así al art. 40 del Real Decreto 3288/1978 y demás normativa de aplicación.*

*- El informe técnico (arquitecto municipal) de fecha 8/06/2018 (registro interno nº 359 y fecha 11/06/2018) señala asimismo “Dar cuenta en consecuencia, ello a los meros y puros efectos informativos, que el proyecto presentado por D. \*\*\*\*\* en nombre de Construcciones Tierra del Puerto S.L., para la construcción de 9 viviendas, con plazas de aparcamiento en superficie, a desarrollar sobre parcela de suelo urbano sita en Avda. de la Libertad nº 24, incumple las determinaciones normativas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Año 1987”*

*Conforme se ha reflejado en los antecedentes se ha dictado Sentencia en fecha 5 de febrero de 2019 con nº 119/2019 – Recurso de casación núm. 1605/2017, por la que se declara no ha lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de diciembre de 2016 (Sentencia nº 463/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por la que se declaraba nulo de pleno derecho el PGOU de 2015). Siendo por ende que el Plan General de Ordenación Urbana de 2015 ha sido declarado nulo de pleno derecho, siendo de aplicación el Plan General de Ordenación urbana de 1987, y constando informe técnico que señala que incumple las determinaciones de dicho planeamiento, **procede resolver el expediente denegando la licencia de obras.***


Considerando que se ha dictado sentencia en fecha 5 de febrero de 2019 con nº 119/2019 – Recurso de casación núm. 1605/2017, por la que se declara no ha lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de diciembre de 2016 (Sentencia nº 463/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por la que se declaraba nulo de pleno derecho el PGOU de 2015). Siendo por ende que el Plan General de Ordenación Urbana de 2015 ha sido declarado nulo de pleno derecho, siendo de aplicación el Plan General de Ordenación urbana de 1987

Considerando que la documentación técnica presentada incumple con la normativa urbanística de aplicación al día de hoy (PGOU de 1987).

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Denegar a la mercantil **CONSTRUCCIONES TIERRA DEL PUERTO S.L.** la licencia de obras LO 354/2017 para la ejecución de las obras de edificio residencial que comprende 9 viviendas, y aparcamientos en superficie, en parcela urbana correspondiente al nº 24 de la Avda. de la Libertad, de conformidad con lo señalado en los informes que obran en el expediente y que se dan por reproducidos.

**SEGUNDO.-** El presupuesto inicial de la obra a tenor de la documentación técnica presentada importa la cantidad total #425.000,00.-# €. Se de traslado al departamento de Intervención a los efectos de efectuar liquidación si procede.

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.:</b> 2020/2912</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**TERCERO.-** Notifíquese al Interesado, dando traslado de la misma a los departamentos de Intervención, Oficina Técnica y Policía Local.

**3.-EXP.189/2018.-L.A.9/2018.- LICENCIA ACTIVIDAD CALIFICADA PARA INSTALACION SALON DE JUEGOS EN AV. ESPAÑA 12.**

Visto el expediente de referencia 189/2018 de solicitud de licencia de actividad calificada (LA 238/2020), para instalación de Salon de Juegos en local de café teatro, sito en la Avda. de España 12 (ref. catastral 6566605VP6066N0001ET), según documentación presentada en fechas 20/03/2018 (registro de entrada nº 1755), 26/04/2018 ( registro de entrada nº 2417), 30/04/2018 (registro de entrada nº 2514) y 26/10/2018 (registro de entrada 6060).

Habiendo sido informado **desfavorablemente** el expediente por los servicios técnicos, y los servicios jurídicos, informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO.- Denegar** a \*\*\*\*\*, la licencia de actividad L.A. 9/2018 solicitada (Expediente general 189/2018), dado que la actividad que se pretende desarrollar (Salón de Juego) se ubica a una distancia inferior a 500 metros de tres centros educativos, así como de otro local con categoría de salón de juegos, incumpliendo lo establecido en el art. 11 de la Ley 15/2006 en su redacción dada por la ley 5/2019 de 23 de diciembre, situación que también suponía el incumplimiento en cuanto a otro local de juego del antiguo art. 14 del mismo cuerpo legal en su redacción dada por la Ley 9/2017 de 26 de diciembre, en vigor al momento de instar la solicitud de licencia el interesado, no constando tuviese elevada consulta previa de viabilidad.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma al departamento de intervención.

**4.- EXP 1517/2020.- :**

- A) CONVENIO-SUBVENCION DIRECTA-CRUZ ROJA LAREDO.**
- B) CONVENIO-SUBVENCION DIRECTA – CARITAS LAREDO**

**4.A) CONVENIO-SUBVENCION DIRECTA-CRUZ ROJA LAREDO.EXP.1517/2020**

Visto el informe propuesta convenio Cruz Roja Laredo , presentado por el Trabajador Social con fecha 8 de junio de 2020 en el que consta:

“La Asamblea Local de Cruz Roja constituye una delegación Local del Comité Autonómico de la entidad cuya sede regional se encuentra en la Calle Los Acebos 1 de Santander.

En Laredo, la sede social se ubica en el Puerto de Laredo s/n, siendo su presidente \*\*\*\*\*

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Tal y como viene recogido en los estatutos de la entidad, concretamente en su artículo 5, los fines de la entidad con un contenido eminentemente relacionado con la intervención social son las siguientes:

- 1) *La búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional.*
- 2) *La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo.*
- 3) *La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.*
- 4) *La protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes.*
- 5) *La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias, y la protección y mejora del medio ambiente.*
- 6) *La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.* **SERVICIOS SOCIALES**
- 7) *El desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.*

En Laredo, la acción social de la entidad se conforma en base a dos servicios: intervención social y formación.

El área de intervención social desarrolla, entre otras, las siguientes tareas:

- Promoción y formación del voluntariado.
- Reparto de alimentos y vales en coordinación con los Servicios Sociales Municipales.
- Ayudas económicas puntuales destinadas a la cobertura de necesidades básicas.
- Préstamo de productos de apoyo y ayudas técnicas para personas con discapacidad.


Por su parte, el área de formación se desarrolla a través del Proyecto “Pulsa Empleo” de formación para jóvenes de garantía juvenil.

Cabe reseñar que, para el acceso a estos recursos, no existe ninguna discriminación racial ni por razón de sexo, religión u opinión, primando en el caso de área de intervención social la derivación por los Servicios Sociales Municipales.

#### **COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES**

La coordinación de los Servicios Sociales Municipales con la entidad es permanente, dando respuesta a las necesidades de multitud de familias del municipio que, principalmente por motivos de carácter económicos, carecen de recursos económicos o estos son muy limitados.

De la misma manera, son frecuentes las derivaciones desde los Servicios Sociales al proyecto de Garantía Juvenil encaminado a la formación de jóvenes del municipio como medio facilitador para retomar su formación laboral y mejorar de manera sustancial sus posibilidades de empleabilidad.

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Si bien Cruz Roja se caracteriza entre otras cosas por el papel protagonista de las personas voluntarias, cabe resaltar el esfuerzo de la entidad por profesionalizar los servicios que realiza en la localidad, ofreciendo de esta manera un incremento de la calidad de las **SERVICIOS SOCIALES** atenciones prestadas. En estos momentos, Cruz Roja en Laredo cuenta con una Trabajadora Social tres días a la semana y una técnico de empleo cinco días a la semana.

#### **DATOS ECONOMICOS.**

Los ingresos económicos provienen fundamentalmente de:

- Aportaciones socios.
- Convenios y subvenciones con organismos públicos.
- Colaboración ciudadana.

#### **HISTORIAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

- 2019: 5.000€
- 2018: 5.000€
- 2017: 4.956,66€
- 2016: 3.526€

#### **CONCLUSIONES**


Cruz Roja de Laredo constituye una entidad sin ánimo de lucro de gran arraigo en el municipio. Desde hace ocho años se ha incrementado sustancialmente la actuación de la entidad en materia de intervención social constituyendo un recurso fundamental para los Servicios Sociales Municipales en la atención a personas y familias del municipio que se encuentran en una situación de pobreza y exclusión social.

En estos momentos los servicios que mantiene la entidad en este ámbito son los de intervención social y el área de formación destinada a jóvenes. Ambos servicios profesionalizados desde hace varios años.

En los últimos años, debido al contexto social y laboral en el que nos encontramos la actividad de Cruz Roja se ha incrementado sustancialmente adquiriendo una mayor relevancia social por su labor de incidir en situaciones de necesidad y emergencia social en las familias con escasos recursos económicos.

Dada la situación social generada por el COVID 19, el número de personas atendidas por esta entidad a través del Programa “Cruz Roja Responde” se ha incrementado sustancialmente, así como el número de derivaciones realizadas por parte de los Servicios Sociales Municipales, presentando estos una mayor complejidad en las problemáticas que se presentan. Por esta situación, se recomienda aumentar la cuantía de la subvención directa que percibe la entidad.

Para el acceso a sus recursos no existe ninguna discriminación racial ni por razón de sexo, religión u opinión.

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## PROPUESTA

La vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones prevé la posibilidad de concesión de subvenciones de carácter directo en determinados casos, atendiendo a la concurrencia de la actividad o proyecto susceptible de subvención de todas o algunas de las causas recogidas en los apartados c, d y e en su artículo 14.

En el caso concreto de la entidad Cruz Roja concurren las circunstancias recogidas en el apartado d y e de la Ordenanza reguladora.

Por lo descrito, **se propone la concesión de una subvención directa** por una cuantía de seis mil quinientos euros, lo que supone un incremento respecto de las cuantías recibidas con anterioridad que se sustenta en el incremento sustancial de la demanda provocada por el COVID 19.

Así mismo, ante la situación social y económica tan compleja en la que nos encontramos, se propone evaluar en los próximos meses si esta cuantía es acorde con la demanda que recibe la entidad de cara al establecimiento de posibles adendas al convenio suscrito.”

Considerando la propuesta del concejal de AASociales de fecha 8 de junio de 2020 que a continuación se transcribe:


“Conforme contempla la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del ayuntamiento de Laredo, la antedicha normativa prevé la posibilidad de concesión de subvenciones de carácter directo en determinados casos, atendiendo a la concurrencia de la actividad o proyecto susceptible de subvención de todas o algunas de las causas recogidas en los apartados c, d y e en su artículo 14. En el caso de la entidad Cruz Roja Española, organización sin ánimo de lucro implantada y plenamente arraigada en nuestra localidad entre cuyos fines figuran la atención, en colaboración y coordinación con los Servicios Sociales Municipales, de las necesidades básicas de las familias del municipio que se encuentran en una situación de pobreza y exclusión social se constatan y concurren las circunstancias recogidas en el apartado d y e de la de la expresada Ordenanza reguladora para ser beneficiaria de la referida subvención.

Por ello y en coincidencia con el contenido del informe técnico y propuesta redactada por los Técnicos del área de Servicios Sociales, esta concejalía formula la propuesta de concesión de una subvención directa para el ejercicio anual de 2020 por importe de seis mil quinientos euros, cuya gestión y justificación por parte de la entidad adjudicataria viene contenida en el Convenio a suscribir conjuntamente con este ayuntamiento.

Lo que se traslada para su valoración e informe a los departamentos de secretaría e intervención municipal, como acto previo y reglado a la deliberación y aprobación por la Junta de Gobierno de este ayuntamiento.”

Considerando el informe de Intervención de fecha 11 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención directa para el ejercicio anual de 2020 a la Asamblea Local de Cruz Roja, que constituye una Delegación Local del Comité Autonómico, por importe de seis mil quinientos euros

SEGUNDO.- La gestión y justificación por parte de la entidad adjudicataria viene contenida en el Convenio a suscribir conjuntamente con este ayuntamiento, la citada subvención deberá justificarse antes del 31 de Diciembre de 2.020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales para su tramitación , dando traslado del mismo a las áreas de Intervención, Tesorería y Concejalía de Servicios Sociales .

#### **4B) CONVENIO-SUBVENCION DIRECTA – CARITAS LAREDO.- EXP.1517/2020**

Visto el informe propuesta convenio Cáritas Laredo, presentado por el trabajador social de 8 de junio de 2020, que se transcribe a continuación :

“Caritas Laredo constituye una delegación Local de Cáritas Española que constituye a su vez una federación de entidades de acción social y caritativa dependiente de la Iglesia Católica desde el año 1947.

En Laredo, la sede social del se ubica en la calle Fuente Fresnedo 1 – Bajo, siendo su coordinadora \*\*\*\*\*

Tal y como viene recogido en los estatutos de la entidad, concretamente en su artículo 11, las finalidades de carácter social de la entidad son las siguientes:

*B) Coordinará y promoverá iniciativas, tanto privadas como públicas, en orden a la solución de los problemas de los necesitados, y cooperará, en la medida que sea posible y conveniente, con los organismos nacionales e internacionales de asistencia y acción social, así como con las entidades de acción caritativa de otras confesiones.*


*c) Estudiará los problemas que plantea la pobreza en España, investigará sus causas y promoverá, animará y urgirá soluciones, conforme a la dignidad de la persona humana y a la justicia.*

*e) Coordinará, igualmente, la acción caritativa y social de los miembros confederados que constituyen Cáritas Española, procurando así que la Iglesia dé un testimonio comunitario de su unidad y de la caridad que la vivifica.*

*f) Participará en los esfuerzos de los necesitados para mejorar sus condiciones de vida.*

*g) Contribuirá al desarrollo funcional de sus miembros y en especial de las Cáritas Diocesanas y, a través de ellas, de las Cáritas Parroquiales.*

*h) En casos de emergencia, así como en las ocasiones que las circunstancias aconsejen una solución inmediata, coordinará las actividades de sus miembros para ejecutar las necesarias tareas de urgencia.*

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

En Laredo la acción social de la entidad se conforma en base a cuatro recursos de carácter social:

- Reparto de alimentos.
- Roperero.
- Voluntariado.
- Ayudas económicas puntuales destinadas a la cobertura de necesidades básicas. Para el acceso a estos recursos no existe ninguna discriminación racial ni por razón de sexo, religión u opinión.

### **COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES**

La coordinación de los Servicios Sociales Municipales con la entidad es permanente y continúa en cuanto que da respuesta a las necesidades de multitud de familias del municipio que, principalmente por motivos de carácter económicos, carecen de recursos económicos o estos son muy limitados, para la satisfacción y adquisición de bienes de primera necesidad.

Cáritas conforma junto con la Delegación en Laredo de la Cruz Roja un pilar fundamental encaminado a la satisfacción de necesidades de la población de Laredo que se encuentra en una situación de pobreza y en exclusión social.

Desde el año 2008 hasta la actualidad el número de familias atendidas por la entidad ha ido aumentando de manera considerable. De esta manera, en el año 2016, en base a las memorias presentadas, se atiende a una media de doscientas personas.

Cabe resaltar que, a parte de la labor asistencial de la entidad, Cáritas constituye una importante plataforma de voluntariado contando con numerosas personas voluntarias que colaboran activamente en la prestación de los diferentes servicios que la entidad presta en la Laredo.

### **DATOS ECONOMICOS.**

Los ingresos económicos provienen fundamentalmente de:

- Colectas en periodo Navideño
- Donaciones particulares.
- Subvención Municipal.


### **HISTORIAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

- 2019: 5.000€
- 2018: 5.000€
- 2017: 5.000€
- 2016: 4.592€
- 2015: 4.500
- 2014: 5.000
- 2013: 6.500

### **CONCLUSIONES**

Caritas Laredo constituye una entidad sin ánimo de lucro de gran arraigo en el municipio cuya finalidad es atender, en colaboración con los Servicios Sociales Municipales, las necesidades básicas de las familias del municipio que se encuentran en una situación de pobreza y exclusión social. En el último año las personas atendidas en el municipio ascendieron a más de 200.

En los últimos años, debido al contexto social y laboral en el que nos encontramos la actividad de Cáritas se ha incrementado sustancialmente adquiriendo una mayor relevancia

	AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

social su labor por incidir en situaciones de necesidad y emergencia social en las familias con escasos recursos económicos.

Dada la situación social generada por el COVID 19, el número de personas atendidas por esta entidad se ha incrementado sustancialmente, así como el número de derivaciones realizadas por parte de los Servicios Sociales Municipales, presentando estos una mayor complejidad en las problemáticas que se presentan. Por esta situación se recomienda aumentar la cuantía de la subvención directa que percibe la entidad.

Para el acceso a sus recursos no existe ninguna discriminación racial ni por razón de sexo, religión u opinión.

#### **PROPUESTA**

La vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones prevé la posibilidad de concesión de subvenciones de carácter directo en determinados casos, atendiendo a la concurrencia de la actividad o proyecto susceptible de subvención de todas o algunas de las causas recogidas en los apartados c, d y e en su artículo 14.


En el caso concreto de la entidad Cáritas concurren los las circunstancias recogidas en el apartado d y e de la Ordenanza reguladora.

Por lo descrito, **se propone la concesión de una subvención directa** por una cuantía de seis mil quinientos euros, lo que supone un incremento respecto de las cuantías recibidas con anterioridad que se sustenta en el incremento sustancial de la demanda provocada por el COVID 19.

Así mismo, ante la situación social y económica tan compleja en la que nos encontramos, se propone evaluar en los próximos meses si esta cuantía es acorde con la demanda que recibe la entidad de cara al establecimiento de posibles adendas al convenio suscrito. “

Considerando la propuesta del Presidente de la AA SOCIALES de fecha 8 de junio, que se transcribe a continuación:

“Conforme contempla la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del ayuntamiento de Laredo, la antedicha normativa prevé la posibilidad de concesión de subvenciones de carácter directo en determinados casos, atendiendo a la concurrencia de la actividad o proyecto susceptible de subvención de todas o algunas de las causas recogidas en los apartados c, d y e en su artículo 14. En el caso de la entidad Cáritas Laredo, organización sin ánimo de lucro implantada y plenamente arraigada en nuestra localidad entre cuyos fines figuran la atención, en colaboración y coordinación con los Servicios Sociales Municipales, de las necesidades básicas de las familias del municipio que se encuentran en una situación de pobreza y exclusión social se constatan y concurren las circunstancias recogidas en el apartado d y e de la de la expresada Ordenanza reguladora para ser beneficiaria de la referida subvención. Por ello y en coincidencia con el contenido del informe técnico y propuesta redactada por los Técnicos del área de Servicios Sociales, esta concejalía formula la propuesta de concesión de una subvención directa para el ejercicio anual de 2020 por importe de seis mil quinientos euros, cuya gestión y justificación por parte de la entidad adjudicataria viene contenida en el Convenio a suscribir conjuntamente con este ayuntamiento.

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Lo que se traslada para su valoración e informe a los departamentos de secretaría e intervención municipal, como acto previo y reglado a la deliberación y aprobación por la Junta de Gobierno de este ayuntamiento.”

Considerando el informe de Intervención de fecha 11 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención directa para el ejercicio anual de 2020 a la delegación local de Cáritas Española, por importe de seis mil quinientos euros destinadas a acción social

**SEGUNDO.-** La gestión y justificación por parte de la entidad adjudicataria viene contenida en el Convenio a suscribir conjuntamente con este ayuntamiento, la citada subvención deberá justificarse antes del 31 de Diciembre de 2.020.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales para su tramitación , dando traslado del mismo a las áreas de Intervención, Tesorería y Concejalía de Servicios Sociales .

## **5.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL AES 16**

Visto el expediente 2673/2020 de Ayudas de Emergencia Social AES16.  
Considerando la propuesta del concejal de Servicios Sociales de fecha 22 de junio de 2020.

Considerando el informe del Sr. Interventor Ac. de fecha 3 de julio de 2020.

La junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad


**PRIMERO:** Aprobar las Ayudas de Emergencia Social que se relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para su tramitación.

**Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.**

- \*\*\*\*\* 450,00 EUROS / Pago Fraccionado Tres meses 150,00 €)
- \*\*\*\*\* 450,00 EUROS / Pago Fraccionado Tres meses 150,00 €)

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales para que se de traslado a los interesados, así como a los servicios de Intervención y Tesorería

## **6.- EXP.2020/1422.- RENOVACION CONVENIO ACELAR.**

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal


Vista la propuesta de D. \*\*\*\*\*, Concejal de Personal, Empleo, Promoción Económica, Relación con el Mundo de la Mar y Régimen Interior, en relación a las medidas municipales asociadas al **PLAN LAREDO CONTIGO**, dirigido al a poyo al tejido empresarial del municipio,

En base a las siguientes CONSIDERACIONES:

1. El tejido económico de nuestro municipio está siendo afectado por una situación de crisis social y económica sin precedentes. Ello exige un esfuerzo coordinado y duradero por parte del sector público y del privado.
2. El Ayuntamiento de Laredo está articulando medidas de apoyo al tejido empresarial del municipio para paliar las dificultades económicas originadas por la crisis citada a través del Plan “LAREDO Contigo”.
3. La formación continua y el reciclaje profesional son medidas a reforzar ante el periodo de recuperación que se aproxima que exigirá la modernización y adaptación de las empresas a un entorno tecnológicos cada vez más relevante.
4. Según la previsión de todos los organismos nacionales e internacionales, se prevé un escenario de crisis económica y social que se alargará, al menos, durante los próximos dos años. Lo que afianza la necesidad de establecer en este convenio un plazo inicial bianual de ejecución.
5. La necesidad de formalizar un convenio marco general que defina objetivos a cumplir, actuaciones a realizar y plazos de ejecución por el Ayuntamiento de Laredo y ACELAR.
6. Se acuerda colaborar conjuntamente para promover la recuperación y modernización del tejido empresarial del municipio. Para ello, se acuerda, en primer lugar, el refuerzo de la efectiva relación de apoyo en actividades de dinamización empresarial llevadas a cabo en años anteriores, que quedaron refrendados en acuerdos de cofinanciación previos; a las que se añaden nuevas y necesarias actuaciones de asistencia y modernización empresarial a ejecutar durante la vigencia del presente convenio.
7. Con la firma de este convenio, se manifiesta y deja constancia expresa de la voluntad conjunta de definir y afrontar objetivos, actuaciones, plazos y recursos para afrontar la recuperación y modernización del tejido empresarial de Laredo.

Considerando los informes de Intervención de fecha 8 y 12 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA , por unanimidad:

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p>Expte.: 2020/2912</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

PRIMERO: Aprobar el convenio marco entre el Ayuntamiento de Laredo y ACELAR, que a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LAREDO (ACELAR) PARA LA RECUPERACION Y MODERNIZACION DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LAREDO.**

En Laredo a 01 de julio de 2020.

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE:**

Dña. María Rosario Losa Martínez con DNI \*\*\*\*\* , Alcaldesa-Presidenta del Excmo. AYUNTAMIENTO DE LAREDO.


**Y DE OTRA PARTE:**

D. Rafael Aires Porro con DNI \*\*\*\*\* , en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LAREDO (ACELAR), con CIF G-39544283.

Ambas partes se reconocen en el concepto en que interviene, la capacidad legal y representación necesarias, que aseguran vigentes, para formalizar el presente convenio, y al efecto,

**EXPONEN:**

1. El tejido económico de nuestro municipio está siendo afectado por una situación de crisis social y económica sin precedentes. Ello exige un esfuerzo coordinado y duradero por parte del sector público y del privado.
2. El Ayuntamiento de Laredo está articulando medidas de apoyo al tejido empresarial del municipio para paliar las dificultades económicas originadas por la crisis citada a través del Plan "LAREDO Contigo".

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal


3. La formación continua y el reciclaje profesional son medidas a reforzar ante el periodo de recuperación que se aproxima que exigirá la modernización y adaptación de las empresas a un entorno tecnológicos cada vez más relevante.
4. Según la previsión de todos los organismos nacionales e internacionales, se prevé un escenario de crisis económica y social que se alargará, al menos, durante los próximos dos años. Lo que afianza la necesidad de establecer en este convenio un plazo inicial bianual de ejecución.
5. La necesidad de formalizar un convenio marco general que defina objetivos a cumplir, actuaciones a realizar y plazos de ejecución por el Ayuntamiento de Laredo y ACELAR.
6. Se acuerda colaborar conjuntamente para promover la recuperación y modernización del tejido empresarial del municipio. Para ello, se acuerda, en primer lugar, el refuerzo de la efectiva relación de apoyo en actividades de dinamización empresarial llevadas a cabo en años anteriores, que quedaron refrendados en acuerdos de cofinanciación previos; a las que se añaden nuevas y necesarias actuaciones de asistencia y modernización empresarial a ejecutar durante la vigencia del presente convenio.
7. Con la firma de este convenio, se manifiesta y deja constancia expresa de la voluntad conjunta de definir y afrontar objetivos, actuaciones, plazos y recursos para afrontar la recuperación y modernización del tejido empresarial de Laredo.
8. Ambas partes suscriben un CONVENIO DE COLABORACIÓN en la fecha, donde se:

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ayuntamiento de Laredo y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Laredo (ACELAR), que tendrá los siguientes **objetivos:**

1. Promover medidas conjuntas de recuperación económica, sobre el conjunto del tejido empresarial, que contribuyan ayuden a superar el actual periodo de crisis.
2. Promover medidas conjuntas de modernización de las empresas del municipio, especialmente en las dedicadas al comercio y a los servicios.
3. Definir mecanismos eficaces de acuerdo y colaboración entre el sector público y privado, que incluyan a los firmantes del este convenio y/o a otras administraciones y organizaciones competentes en materia de promoción de la actividad económica y modernización empresarial.
4. Dotar recursos económicos y personal para afrontar las actuaciones recogidas en este convenio.

**SEGUNDO:** Las actuaciones previstas en este convenio serán las siguientes:

	AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1. Recuperación.
  - 1.1. Fomento del consumo y recuperación comercial: Rebajas, Stock, Navidad, Black Friday, Semana Santa, Sorteo 6000 € y similares.
  - 1.2. Animación comercial: Centro Comercial Abierto, actividades culturales y de ocio, actividades infantiles, servicios turísticos complementarios y similares.
  - 1.3. Promoción del tejido empresarial: campañas publicitarias, material promocional en soporte físico, actuaciones en redes sociales, publicidad, videos promocionales y similares.
2. Modernización.
  - 2.1. Mantenimiento y actualización de web y redes sociales.
  - 2.2. Formación y actualización del tejido empresarial en nuevas tecnologías orientadas a la venta y promoción.
  - 2.3. Diseño y ejecución de aplicaciones móviles y/o servicios web orientados a la venta de bienes y servicios de las empresas locales.
  - 2.4. Implantación y modernización de los canales de venta online de las empresas locales.
3. Personal de apoyo.
  - 3.1. Costes salariales y sociales del personal de apoyo del que disponga ACELAR para la realización de actuaciones incluidas en este convenio.

**TERCERO.- Plazos.** El presente convenio tendrá vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse un año más previa justificación y cumplimiento de lo establecido en el acuerdo SEXTO de este convenio en el ejercicio anterior.

**CUARTO: Mecanismos.** El instrumento para definir las actuaciones que puedan ser acogidas y financiadas por este CONVENIO y para realizar la labor de seguimiento y evaluación de las mismas será la MESA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE LAREDO. Estará presidida por el concejal responsable de Empleo, Promoción Económica y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, o persona en quien delegue e integrada por dos representantes del ayuntamiento nombrados por la concejalía y por representantes del tejido productivo del municipio, entre los que se contará con dos representantes de ACELAR designados por esta entidad,

En dicha MESA podrán participar otras entidades, públicas o privadas, de forma puntual, si así es aprobado por la misma.

La MESA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE LAREDO desarrollará las funciones de asesoramiento, consulta e información sobre cualquier tema relacionado con los intereses GENERALES de los sectores empresariales que representa ACELAR. Anualmente, se concretarán las actuaciones, gastos e

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal


1. Recuperación.
  - 1.1. Fomento del consumo y recuperación comercial: Rebajas, Stock, Navidad, Black Friday, Semana Santa, Sorteo 6000 € y similares.
  - 1.2. Animación comercial: Centro Comercial Abierto, actividades culturales y de ocio, actividades infantiles, servicios turísticos complementarios y similares.
  - 1.3. Promoción del tejido empresarial: campañas publicitarias, material promocional en soporte físico, actuaciones en redes sociales, publicidad, videos promocionales y similares.
2. Modernización.
  - 2.1. Mantenimiento y actualización de web y redes sociales.
  - 2.2. Formación y actualización del tejido empresarial en nuevas tecnologías orientadas a la venta y promoción.
  - 2.3. Diseño y ejecución de aplicaciones móviles y/o servicios web orientados a la venta de bienes y servicios de las empresas locales.
  - 2.4. Implantación y modernización de los canales de venta online de las empresas locales.
3. Personal de apoyo.
  - 3.1. Costes salariales y sociales del personal de apoyo del que disponga ACELAR para la realización de actuaciones incluidas en este convenio.

**TERCERO.- Plazos.** El presente convenio tendrá vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse un año más previa justificación y cumplimiento de lo establecido en el acuerdo SEXTO de este convenio en el ejercicio anterior.

**CUARTO: Mecanismos.** El instrumento para definir las actuaciones que puedan ser acogidas y financiadas por este CONVENIO y para realizar la labor de seguimiento y evaluación de las mismas será la MESA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE LAREDO. Estará presidida por el concejal responsable de Empleo, Promoción Económica y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, o persona en quien delegue e integrada por dos representantes del ayuntamiento nombrados por la concejalía y por representantes del tejido productivo del municipio, entre los que se contará con dos representantes de ACELAR designados por esta entidad,

En dicha MESA podrán participara otras entidades, públicas o privadas, de forma puntual, si así es aprobado por la misma.

La MESA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE LAREDO desarrollará las funciones de asesoramiento, consulta e información sobre cualquier tema relacionado con los intereses GENERALES de los sectores empresariales que representa ACELAR. Anualmente, se concretarán las actuaciones, gastos e

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

inversiones específicas a realizar durante la vigencia de este CONVENIO, así como la evaluación de las ejecutadas en el año anterior.


**QUINTO: Recursos.** El ayuntamiento aportará en contraprestación la subvención de **17.000,00 €** en cada una de las anualidades de vigencia de este convenio. En 2020, este importe será financiado con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente (partida presupuestaria 422-480).

ACELAR contará con **personal de apoyo** para contribuir a la consecución de los objetivos y actuaciones incluidas en este convenio.

**SEXTO: Obligaciones y compromisos.** Los compromisos que adquieren las partes de este CONVENIO DE COLABORACIÓN son:

La Asociación de Comerciantes y Empresarios de Laredo, ACELAR, se compromete a:

1. Informar o contestar por escrito a cuantas ofertas, consultas o demandas de actuación sean contempladas por el ayuntamiento dentro del Sector de la actividad empresarial que representa.
2. Nombrar a sus dos representantes en la citada MESA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE LAREDO, así como los/as suplentes que formarán parte del instrumento de seguimiento y apoyo.
3. Delimitar y definir mediante un PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN, que en 2020 se presentará en el mes natural siguiente a la firma del convenio y en los años sucesivos en el primer bimestre; los compromisos, actuaciones y eventos a desarrollar en el municipio, establecidos conjuntamente con los/as representantes municipales, en el marco del instrumento de seguimiento y apoyo. Podrá ampliarse el plazo para delimitar y definir dicho PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN si así lo acuerdan ambas partes y se justifica.
4. Atenerse a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo en lo relativo a la justificación y comprobación de la cuantía recibida. Para lo cual deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo la siguiente cuenta justificativa, antes del 31 de enero del 2021, fecha que podría ampliable hasta el 31 de marzo de 2021, previa solicitud:
  - Certificado de gastos realizados e imputados a este convenio, incluyendo el personal de apoyo. Dicho documento debe estar firmado por el/la tesorero/a de ACELAR e incluirá la siguiente información sobre los gastos realizados: número de factura, fecha de factura, concepto de gasto, razón social y NIF/CIF del acreedor, importe total de la factura, fecha de pago y medio de pago.
  - Copia de las facturas y documentos de gasto y pago de los documentos incluidos en el anterior certificado de gastos.

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- Copia de las nóminas y documentos de su abono, relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones del personal de apoyo que ponga a disposición ACELAR.
  - Memoria de actividades y actuaciones realizadas en el periodo de vigencia de este CONVENIO. Estará firmada por la presidencia de ACELAR y contendrá información detallada de las actividades realizadas, incluyendo la fecha de realización y los objetivos e impacto alcanzados.
  - Dossier gráfico y fotográfico, en formato físico y digital, de las actuaciones realizadas y de la cartelería, notas de prensa e impacto en Internet y redes sociales alcanzado.
5. Potenciación en Laredo de la Asociación, con el objeto de incrementar la prestación de servicios profesionalizados y la cooperación empresarial.
  6. Acudir a las reuniones del instrumento de seguimiento y apoyo, y sólo de forma puntual, con personas ajenas a la asociación pero con conocimientos sobre el tema a tratar, que tendrán voz, pero no voto.

Por su parte el Ayuntamiento de Laredo se compromete a:

1. Contemplar a ACELAR, como interlocutor válido en cuantas decisiones tome, que puedan directa o indirectamente afectar a los sectores empresariales que representa.
2. Ceder un espacio a la asociación para el buen funcionamiento y desarrollo de la actividad tanto asociativa como de colaboración con el Ayuntamiento.
3. Nombrar como representantes del Ayuntamiento en el organismo de seguimiento y apoyo, a dos personas y sus suplentes.
4. Hacer efectivo a ACELAR, el 100% importe acordado en este convenio, en el plazo máximo de 60 días contados a partir de la firma de este CONVENIO. El importe efectivo el resto de anualidades de vigencia de este convenio se hará efectivo en el primer trimestre de cada año, previa presentación de la justificación y comprobación de la totalidad de la cuantía recibida.
5. Dinamizar y potenciar el asociacionismo dentro del Sector Empresarial del municipio de Laredo.
7. El Ayuntamiento de Laredo designa a la Agencia de Desarrollo Local para el apoyo, coordinación y colaboración con ACELAR en el desarrollo de las actividades previstas, y su participación en el organismo de seguimiento, para llevar a cabo dichas tareas.

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**SÉPTIMO: Difusión y publicidad.** Deberá figurar en las comunicaciones y publicidad de las actividades relacionadas con este convenio la imagen institucional del Ayuntamiento de Laredo junto con la de ACELAR.

**OCTAVO: Ámbito.** El ámbito de aplicación de los acuerdos establecidos en este Convenio de Colaboración será para todos los sectores comerciales y empresariales que integran ACELAR.

**NOVENA: Régimen jurídico.** La presente subvención en lo no regulado en este convenio se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo R.D. 887/2006, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sus disposiciones de desarrollo, las bases de ejecución del Presupuesto, las restantes normas de derecho administrativo y, supletoriamente, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por el Ayuntamiento de Laredo

Por ACELAR

Fdo.: Dña. María Rosario Losa Martínez


Fdo.: D. Rafael Aires Porro

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a: Intervención, Tesorería y a la ADL, a fin de que continúe con los trámites del expediente.

#### **7.-EXP.L.O.112/2020.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION URBANISTICA (SEGREGACION) Bº EL CALLEJO 16.**

Visto el expediente L.O. 112/2020 de solicitud de licencia de parcelación – Segregación de parcela con referencia catastral nº 4656703VP6045N (Bº El Callejo nº 16) en dos nuevas parcelas.

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Resultando que se han emitido informes negativos por los servicios técnicos y por el servicio jurídico, que se dan por reproducidos.


Considerando que en el Proyecto de parcelación se señala un fondo urbano de 60m, que no se ajusta a lo establecido en la corrección número 3 del Acuerdo de aprobación definitiva del PGOU (BOC de fecha 04/05/1987). No toda la parcela resultante 2 es urbana, tal y como se refleja en el Proyecto de Parcelación, resultando que el resto de la parcela que excede del citado fondo de 50m está clasificado en el PGOU como Suelo rústico de protección ordinaria e incluido en el POL dentro del ámbito del Área Periurbana.

Considerando que las alineaciones y rasantes que se señalan en los planos del Proyecto de parcelación no contemplan las cesiones y retranqueos del viario que acomete a la c/ Dr. Wenceslao López Albo, por lo que incumplen lo establecido en la correspondiente Ordenanza, Artículo 5.7.7.

Considerando que a día de la fecha la parcela no tiene la consideración de Solar de conformidad con lo establecido en el Artículo 101 de la LOTRUSCA.

Considerando que según proyecto las parcelas resultantes son una suma inferior a la superficie de la parcela matriz, quedando una superficie sin determinar.

Considerando que en la parcela existe una edificación, dejándose en la propuesta de parcelación la edificación existente en la parcela resultante 1 y se crea una parcela resultante 2 en la cual se puede edificar (desarrollar el nuevo planeamiento) sin haber obtenido la licencia de demolición citada. Además, en la propuesta de parcelación (plano 04), la edificación existente no guarda la distancia de 5m al lindero urbano de la parcela 2, agravando la situación de disconformidad con el planeamiento. Hay un lindero de longitud 28,37m (plano 04) al que el “taller” no guarda tal distancia mínima, luego se incumple el Art.5.7.8. Ello sin perjuicio de que a dicha edificación le será de aplicación lo establecido en el Art.1.33 y/o 2.42 de las Ordenanzas del PGOU, así como en el Artículo 88.4 de la LOTRUSCA: *4. Cuando la disconformidad con el Plan no impida la edificación en el mismo solar, el propietario podrá obtener licencia de demolición sometiéndose en lo sucesivo al nuevo planeamiento en los términos que resulten de la clase de suelo de que se trate. Los eventuales arrendatarios tendrán el derecho de retorno que les reconoce la legislación del Estado.* Que asimismo la parcela está afectada por la normativa sectorial - Servidumbres Aeronáuticas, Carreteras del Estado y zona de servidumbre (Plan Asón) – luego cualquier actuación de edificación y/o urbanización sobre la misma precisará de las correspondientes autorizaciones sectoriales (AESAs, Ministerio de Fomento y Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos). En cuanto a la línea límite de edificación (la rotonda y sus isletas no están cedidas y forman parte de la Red General de Carreteras del Estado) será de aplicación el vigente Artículo 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, que en su apartado 2 establece lo siguiente: *A los efectos de lo dispuesto en el anterior apartado, los nudos viarios y cambios de sentido, las intersecciones, las vías de giro y los ramales tendrán la línea límite de edificación a 50 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista*

	AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

*exterior de la calzada en cada caso.* En este sentido, se propone la creación de un nuevo acceso rodado dentro de la zona de afección de la rotonda y de la propia Autovía (100m) y no consta en el expediente que se haya emitido el preceptivo informe sectorial (Art.32.2 Ley 37/2015).

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante, la Junta de Gobierno local acuerda:

**PRIMERO:** Denegar a \*\*\*\*\*, la licencia de parcelación solicitada (Expte. L.O.112/2020) dado que **la segregación propuesta incumple las determinaciones urbanísticas de aplicación, de conformidad con los considerandos recogidos en la parte expositiva de la presente.**

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado, dando traslado de la misma a la Oficina Técnica y departamento de Intervención.

**8.- APROBACION DE FACTURAS Y CM.-**


- EXP. 1766/2020 CM.21/20 CAMPO DE FUTBOL
- EXP. 1721/2020. CM 20/20. REPARACION COLECTOR
- EXP. 2808/2020. CM 25/20. LIMPIEZA CRISTALES
- EXP. 1719/2020. CM 19/20- BARRIO VILLANTE
- EXP. 2020/2674. CM 22/20- BOLSAS LAREDO SEGURO
- EXP. 2020/2700.- CM 23/20- MANTENIMIENTO DE EXTINTORES
- EXP. 2020/2701.- CM 24/20- LIMPIEZA ASEOS DEL PASEO

- EXP. 2206/2020. FACTURAS 21/20
- EXP. 2207/2020. FACTURAS 22/20
- EXP. 2208/2020. FACTURAS 23/20 VEHICULOS POLICIALES.
- EXP. 2020/2787 .FACTURAS 25/20

Se da cuenta de las relaciones de facturas y CM presentadas, constando los informes de Intervención.


.-Relación de Gastos, expediente adjunto CM- 21/20, por importe de #18.142,74€ #, con informe de intervención de fecha 10/06/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.

.-Relación de Gastos, expediente adjunto CM- 20/20, por importe de #7.063,44€ #, con informe de intervención de fecha 10/06/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>Expte.: 2020/2912</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	---------------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- Relación de gastos expediente adjunto CM 25 /20, por importe de #17.940,79€-#, con informe de Intervención de fecha 01/07/2020 en el que se indica que : Se presenta 1 sola oferta, la oferta seleccionada, no supera el límite del contrato menor. El gasto propuesto corresponde a diferentes partidas presupuestarias. En relación a la partida correspondiente al CISE, no existe consignación suficiente para atender el gasto propuesto, aunque puede utilizarse la vinculación jurídica prevista en la base 8ª de las bases de ejecución del presupuesto.
- Relación de gastos adjunto CM 19/20, por importe de # 24.314,18€# con informe de Intervención de fecha 10/06/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- Relación de gastos adjunto CM 22/20, por importe de # 11.035,20€# con informe de Intervención de fecha 22/06/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- .-Relación de gastos, expediente adjunto CM- 23/20, por importe de #4.823,88€ #, con informe de intervención de fecha 23/06/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- .-Relación de gastos, expediente adjunto CM- 24/20, por importe de #17.988,50€ #, con informe de intervención de fecha 23/06/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- .- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL21/20, por importe de # 22.911,35-#€, con informe de Intervención de fecha 11/06/2020 en el que se existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos habiéndose tramitado previamente la correspondiente autorización o propuesta.
- .- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL 22/20, por importe de #30.460,10-#€, con informe de Intervención de fecha 11/06/2020 en el que se indica que se trata de una relación de facturas que incluye, exclusivamente, gastos de suministros periódicos de contratos formalizados y obligaciones existentes. Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- .- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL 23/20, por importe de #19.542,76€#, con informe de Intervención de fecha 11/06/2020 en el que informa que

	AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

*“1º Con fecha 21 de mayo de 2020, por Decreto de Alcaldía, se aprobó ejercer la opción de compra de los dos vehículos patrulleros con destino a la Policía Municipal, según lo establecido en las cláusulas del expediente de contratación 390/2015.*

*2º la tramitación en Tráfico del cambio de titular requiere el pago previo de la adquisición de los vehículos.*

*3º En el presupuesto actualmente vigente, la aplicación presupuestaria 132.624, Vehículos policía municipal, no tiene dotación económica alguno.*

*4º Con la finalidad de evitar mayor retraso en el cambio de titular, así como evitar los intereses de demora que se puedan devengar, cabe entender que es posible proceder a la aprobación del gasto y al pago de las facturas FVR 20-00031 y FVR20-00032 de Transtel mediante PAD.”*

- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL 25/20, por importe de #4.522,38€#, con informe de Intervención de fecha 29/06/2020 en el que informa que existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos, habiéndose tramitado previamente la correspondiente autorización o propuesta.


La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente propuesta de gastos/CONTRATO MENOR:

EXP. 1766/2020 CM.21/20 CAMPO DE FUTBOL por importe de 18.1421,74€  
 EXP. 1721/2020. CM 20/20. REPARACION COLECTOR por importe de 7.063,44€  
 EXP. 2808/2020. CM 25/20. LIMPIEZA CRISTALES. Por importe de 17.940,79€  
 EXP. 1719/2020. CM 19/20- BARRIO VILLANTE, por importe de 24.314,18€  
 EXP. 2020/2674. CM 22/20- BOLSAS LAREDO SEGURO, por importe de 11.035,20€  
 EXP. 2020/2700.- CM 23/20- MANTENIMIENTO DE EXTINTORES , por importe de 4.823,88€  
 EXP. 2020/2701.- CM 24/20- LIMPIEZA ASEOS DEL PASEO por importe de 17.988,50€

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente relación de Facturas.

EXP. 2206/2020. FACTURAS 21/20, por importe de 22.911,35€  
 EXP. 2207/2020. FACTURAS 22/20, por importe de 30.460,10€  
 EXP. 2208/2020. FACTURAS 23/20 VEHICULOS POLICIALES, por importe de 19.542,76€  
 EXP. 2020/2787 .FACTURAS 25/20, por importe de 4.522,38€

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<b>Expte.: 2020/2912</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

TERCERO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 9:45 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



Fdo. M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez

